



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 2 de mayo de 2024.

RES. PRESIDENCIA N° 356/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00011003-1/2024, las Resoluciones de Presidencia N° 179/21, 804/21, 186/22 y 426/23, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Juan Martin Aguas, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia Nros. 186/22 y 426/23 hasta el día 30 de abril de 2025 inclusive.

Que al agente aguas, mediante Res. Presidencia Nros. 179/21 y 804/21 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2022 y a continuación mediante Res. Presidencia N° 186/22 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el día 28 de febrero de 2023, siendo prorrogada mediante Res. Presidencia N° 426/23 a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el día 29 de abril de 2024 inclusive, debido a cuestiones estrictamente personales y particulares.

Que el mencionado agente solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 30 de abril de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2025 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del Art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que la Dra. Bettina Andrea Mobillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del referido agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que se le hace saber al agente Juan Martin Aguas que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al agente Juan Martin Aguas, Legajo N° 7516, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Presidencia N° 186/22, prorrogada por Res. Presidencia N° 426/23, a partir del día 30 de abril de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el Artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 -a fin de notificar al agente Juan Martin Aguas-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 356/2024